



19 ES	11	NUMERO	285878	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	3-4-85	

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1985

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl.ª <u>A47 a 23/03</u>

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
SOPORTE PARA LA COLOCACION DE CRISTALERIAS.

71 SOLICITANTE (S)
D. ENRIQUE LOZANO LOPEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Victoria nº 22 - 50011 ZARAGOZA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de la presente Memoria descriptiva, se refiere a un soporte para la colocación de cristalerías, siendo de utilidad primordial en bares y restaurantes, y aplicable preferentemente a soportar todo tipo de copas.

5

El soporte está constituido por un cuerpo de forma general prismática rectangular, pudiendo ser variable su altura, longitud y anchura, ya que estas dimensiones se corresponderán convenientemente con el tipo de copas que se quieran colocar. Asimismo, los soportes son apilables a través de sus patas, de forma que sobre los extremos inferiores de las patas del soporte inferior, se situarán unas gomas de apoyo en tanto que en su extremo superior se colocará un taco de unión con el soporte siguiente, y así sucesivamente, hasta el último en el cual se situarán unos embellecedores en el extremo superior de sus patas.

10

15

En posición ortogonal a la cara posterior, alineados y situados hacia el interior del soporte, se encuentran unos espárragos, los cuales pueden estar a la misma distancia unos de otros, o bien agrupados dos a dos.

20

Las copas, quedarán situadas entre dos espárragos sujetas por su pie e invertidas.

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del soporte objeto de la descripción, se acompaña a la presente Memoria descriptiva, de un juego de planos en cuyas figuras se representa lo siguiente:

30

Figura 1. Muestra una vista en alzado frontal de la disposición en que quedan las copas situadas entre

1 dos espárragos agrupados del soporte.

Figura 2. Muestra una vista en planta de la disposición de las copas en el soporte, en el cual se pueden observar los tacos de unión de los sucesivos soportes, así como la base inferior de todas las copas al quedar colocadas en posición invertida.

A la vista de las figuras comentadas, se puede observar como el soporte 1 es de configuración general - prismática rectangular, estando dotado de las patas 2, de forma que el extremo superior de las mismas está dotado del taco 3 mediante el cual son apilables. El extremo inferior de las patas del primer soporte 1 está dotado de los tacos 4 de apoyo; asimismo el soporte superior 1 tendrá en el extremo superior de las patas un embellecedor.

15 La pared posterior 5 posee en posición octogonal y en proximidad a su lado superior una serie de espárragos 6 alineados, pudiendo estar situados todos a la misma distancia o bien agrupados de dos en dos.

El soporte 1 queda conformado por las patas 7, 8 y 9 las cuales solidarizan el conjunto. Dado que la altura y espesor de las copas 10 puede ser muy variable, la altura, la longitud y la anchura del soporte 1 pueden ser igualmente variables, adaptándose así a cada tipo de copa. La altura del soporte será similar a la altura de la copa, para de este modo aprovechar mejor el espacio, en tanto que la longitud y anchura podrá variar según el número de columnas y de filas que deseemos conformar.

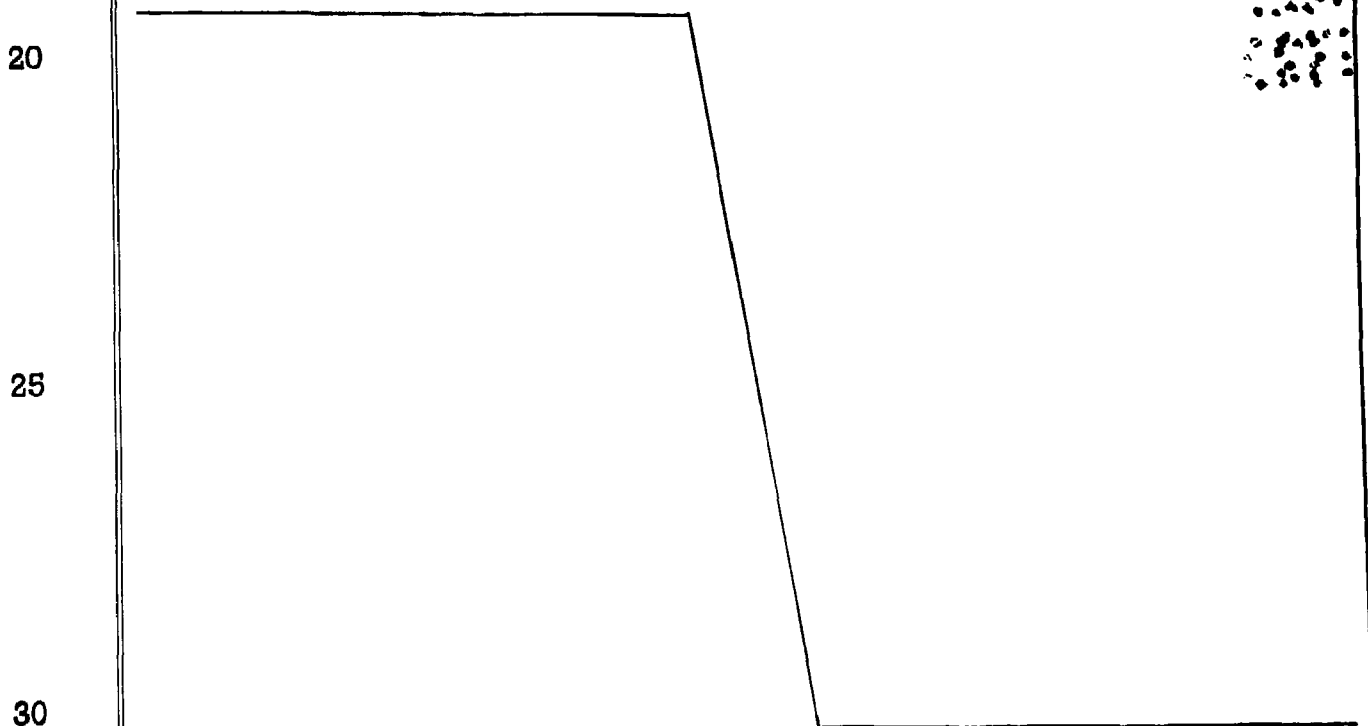
Al realizar los soportes 1 con una altura determinada para cada tipo de copa, el espacio queda perfectamente ocupado, ya que basta apilar soportes de igual an-

1 chura y longitud con diferentes alturas, según la altura de
cada tipo de copa, para que se tengan los diferentes tipos
de copas.

5 Si los espárragos 6 están situados a la mis-
ma distancia unos de otros, podrá colocarse cualquier tipo
de copa 10, siempre que la altura de dichas copas sea menor
a la altura del soporte 1. Cuando los espárragos 6 estén
agrupados de dos en dos, las copas se deberán colocar ali-
neadas.

10 Para evitar que las copas 10 puedan caerse,
el extremo libre de los espárragos 6 puede estar dotado de
una determinada curvatura hacia arriba.

15 La longitud y la anchura de todos los sopor-
tes, podría ser la misma, variando en este caso solo la al-
tura, de forma que los soportes se corresponderá con las co-
pas de su altura similar, y al colocar copas de diferentes
espesores, cabrían un mayor o menor número de ellas según
sean de menor o mayor espesor.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

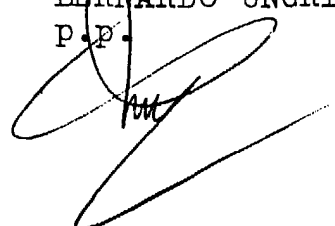
1 1. SOPORTE PARA LA COLOCACION DE CRISTALE-
RIAS, de utilidad preferentemente en bares y restaurantes,
y sirviendo para la colocación de cualquier tipo de copa,
5 esencialmente se caracteriza por estar constituido por un
cuerpo de forma prismática rectangular con patas en corres-
pondencia con sus aristas, habiéndose previsto que en el ex-
tremo superior de las patas sea acoplable un taco para el
apilamiento de los sucesivos soportes; con la particulari-
dad que ortogonalmente a la cara posterior posee unos espá-
rragos situados en proximidad a su lado superior, los cua-
10 les pueden estar situados todos ellos a la misma distancia,
o bien agrupados dos a dos.

 2. SOPORTE PARA LA COLOCACION DE CRISTALE-
RIAS, según reivindicación anterior, caracterizado porque
15 la longitud, la anchura y la altura del soporte es suscep-
tible de ser variable, de acuerdo con la altura de cada ti-
po de copa.

 3. Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
20 ta: SOPORTE PARA LA COLOCACION DE CRISTALERIAS.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente Memoria descriptiva que consta de siete pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Abril de 1985
BERNARDO UNGRIA
P.P.



1
5
10
15
20
25
30

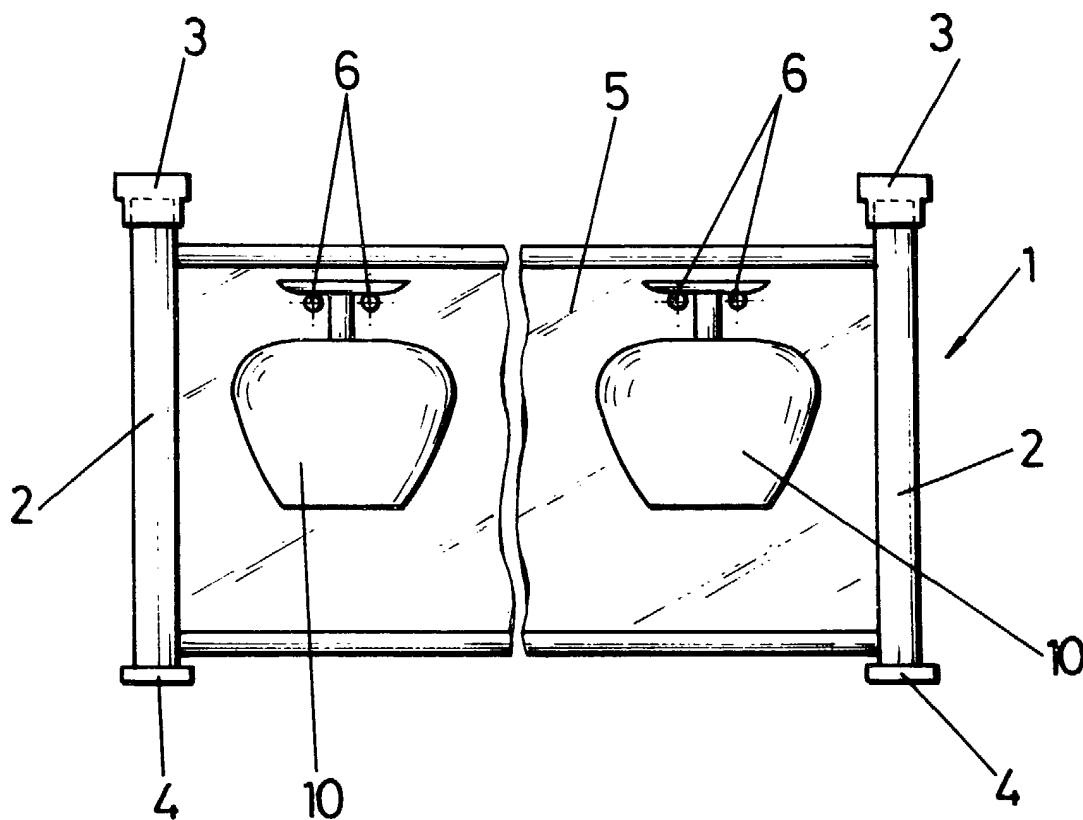


FIG.1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Abril de 19 85

BERNARDO UNGRIA

P. P.

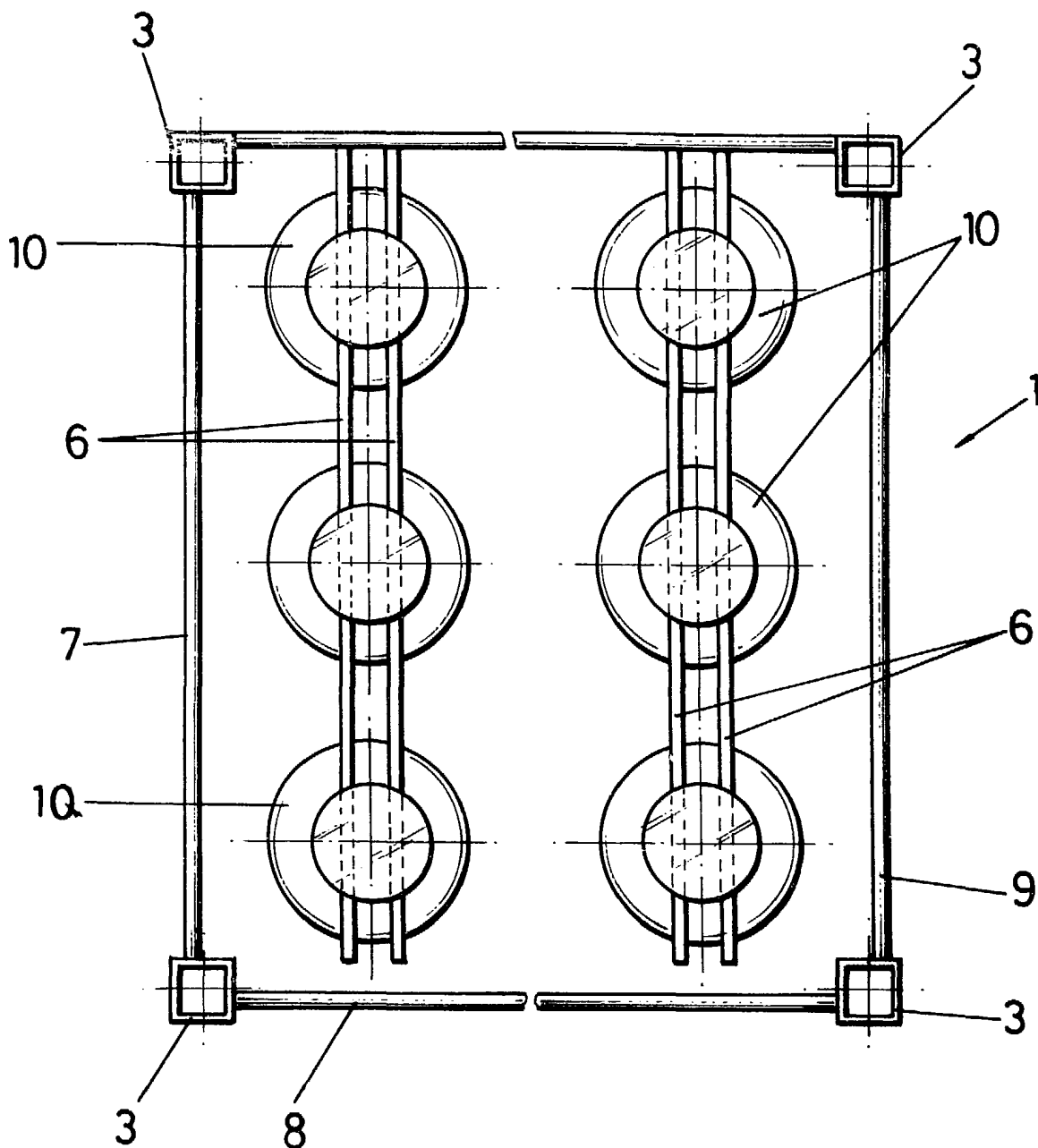


FIG.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Abril de 19 85

BERNARDO UNGRIA

P. P.